PLIEGO DE CONDICIONES

Organismo Contratante: Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 225/2022

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Encuadre legal: Ordenanza Consejo Superior 53/2020

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP : 3055/2022

Objeto de la contratación: Adquisición de carnes rojas y blancas para comedor Colegio Secundario Domingo Faustino Sarmiento

Rubro: Alimentos

Lugar de entrega único: Escuela Secundaria Domingo Faustino Sarmiento. (Jorge Newbery y Pringles. (6000) JUNIN, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	contrataciones@unnoba.edu.ar, (6000), JUNIN, Buenos Aires	**Dirección:**	contrataciones@unnoba.edu.ar/ unnoba.edu.ar; GESTIÓN-CONTRATACIONES-LICITACIONES/ https://universidadescompran.cin.edu.ar/ comprar.gob.ar, (6000), JUNIN, Buenos Aires
Plazo y horario:	de Lunes a Viernes de 8.30hs a 14.30hs	**Plazo y horario:**	Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30hs.
Costo del pliego:	$ 0,00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	contrataciones@unnoba.edu.ar, (6000), JUNIN, Buenos Aires	**Lugar/Dirección:**	Por plataforma digital; meeting., (6000), JUNIN, Buenos Aires
Fecha de inicio:	25/07/2022	**Día y hora:**	28/07/2022 a las 11:00 hs.
Fecha de finalización:	28/07/2022 a las 10:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1.1	Milanesas de nalga (carne tierna, fresca, sin provenzal, tamaño 20 cm c/u).	UNIDAD	750,00
1.2	Carne picada especial (Magra y fresca)	KILO	500,00
1.3	Carne de vaca Roast beef (Fresca, sin hueso)	KILO	160,00
1.4	Carne de vaca palomita (Fresca, sin hueso)	KILO	160,00
2.1	Carne de cerdo (Pulpa, tierna y fresca, sin hueso)	KILO	160,00
3.1	Milanesas de pollo (de pechuga, sin provenzal, tamaño 20 cm cada una)	UNIDAD	750,00
3.2	Pechuga de pollo sin hueso (Sin hueso, fresca)	KILO	150,00
3.3	Pata y muslo (Fresco)	UNIDAD	650,00
3.4	Hamburguesas de pollo (Frescas)	UNIDAD	1.500,00
4.1	Hamburguesas de pescado (frescas)	KILO	200,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

La presente contratación tiene por objeto contratar la **"Adquisición de carnes rojas y blancas para comedor Colegio Secundario Domingo Faustino Sarmiento"**, en un todo de acuerdo con los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones y del **ANEXO I:** “Planilla de Cotización”, **Anexo II** Formulario de Mantenimiento de Oferta, **Anexo III** Formulario DDJJ de Interés Decreto 202/2017.

ARTÍCULO 2: CONDICIONES DE LA OFERTA:

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a la Licitación por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos. Sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por la Universidad Nacional del Noroeste de la provincia de Bs. As. para dicho acto, sin excepción alguna.
No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas.
Envio de la oferta: hasta una hora antes previsto para la realización del acto de apertura(límite 10:00hs) consultas: contrataciones@unnoba.edu.ar.

ARTÍCULO 3: OFERTA:

La Oferta deberá deberá ajustarse a los términos del artículo 47 del Reglamento de Adquisición de Bienes y Servicios aprobado por Ordenanza C.S. 53/2020. En consecuencia, deberá:
1.- Redactarse en idioma nacional;
2.-Considerando el distanciamiento social, deberá presentarse por mail formato sugerido PDF y tamaño A4.
3.- La presentación deberá realizarse al mail contrataciones@unnoba.edu.ar, hasta una hora antes pevisto para la realización del acto de apertura (límite 10.00 hs)
4. **Contenido**: La oferta deberá incluir los siguientes elementos, en el orden que se detalla a continuación:
a) La propuesta económica básica, en el **Anexo I;** Planilla de Cotización deberá ser la provista en el presente pliego o en una de idénticas características e idéntico contenido, en un todo de

acuerdo a la especificada en el presente pliego. Indicar MARCA, caracteristicas técnicas (forma de presentación) en cada uno de los renglones cotizados. FIRMAR LA PLANILLA.
b) Formulario de mantenimiento de oferta.**(ANEXO II)**
c) Garantia de Mantenimiento, no será necesaria.
d) La constitución de domicilio legal en la ciudad de Junín y de una dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las comunicaciones entre la UNIVERSIDAD y el interesado.
e) La documentación que acredite fehaciente e inequívocamente la personería del firmante de la oferta.
f) Aquellos interesados que no se encuentren inscriptos previamente en el SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO NACIONAL (SIPRO) deberán ingresar en la página https://comprar.gob.ar/ , a fin de cumplimentar los formularios correspondientes. Según art. 4.
g) Las circulares al presente pliego, si las hubiere.
h) Formulario DDJJ de Intereses según Decreto 202/2017 **(ANEXO III).**-
La presentación de las cotizaciones por e-mail, no exime de la obligación de firmar la oferta. Se cumplirá este requisito adjuntando escaneada la planilla de cotización con firma y aclaración del titular, representante legal o apoderado.

ARTÍCULO 4: SIPRO:

SIPRO (Sistema de Proveedores del Estado Nacional) aquellos interesados que no se encuentren inscriptos previamente, deberán ingresar en la página de internet https://comprar.gob.ar/ de lo contrario deberán al menos que esten pre inscripto.

ARTÍCULO 5: COTIZACIONES:

La cotización deberá efectuarse en PESOS, no aceptándose en moneda extranjera ni con ajuste alguno. Las ofertas deberán incluir el I.V.A., sin discriminar, en virtud de que la UNNOBA reviste el carácter de EXENTO, siendo su C.U.I.T. Nº 30-70836855-1.
Se especificará el precio unitario y cierto con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego en números; el precio total del renglón, en números y el total general de la oferta en números y letras. Si el total consignado para el renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

ARTÍCULO 6: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

La oferta deberá ser sostenida en firme por el lapso de TREINTA (30) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de apertura.

ARTÍCULO 7: APERTURA DE LAS OFERTAS:

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el Acto de Apertura se procederá a leer las ofertas recibidas, en presencia de los funcionarios designados por UNNOBA y de todos aquellos que desearan presenciarlo, a través la plataforma virtual meetting.unnoba.edu.ar.
A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras.
Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto se realizará en el mismo lugar y a la misma hora el día hábil siguiente. La UNNOBA se reserva el derecho de postergar el acto de apertura, notificando de ello a los interesados que hubieren retirado el pliego.

En la apertura, se labrará un acta en la que constará todo lo actuado, detallándose las ofertas. Dicha pieza será leída y se notificará a los presentes. En el caso de presentarse una sola oferta no se realizará la misma.-

ARTÍCULO 8: OFERTAS ALTERNATIVAS:

Se podrán presentar ofertas alternativas a aquellas que cumpliendo en un todo las epecificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofreciendo distintas caracteristicas técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto.
Sólo serán consideradas las ofertas alternativas que estén acompañadas de la oferta básica, ajustándas a todos y cada uno de los requisitos del presente pliego.

ARTÍCULO 9: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES: Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores que se encontrare vigente en el ámbito de la UNNOBA, a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.

b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado 1.023/2001 y sus modificatorios, al momento de evaluación.
c) Si la oferta fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ordenanza C.S.53/2020.
d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego. NO CORRESPONDE EN ESTE CASO.
e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
h) Si contuviera condicionamientos.
i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
k) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta, o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente.
l) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
m) Si la oferta económica no tuviera firma del oferente o de su representante legal en algunas de las hojas.
n) Si fuere formulada por persona humana o jurídica que tuvieren una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la UNNOBA al momento de la etapa de evaluación.
o) Si transgrede la prohibición prescripta en el artículo 54 de la Ordenanza C.S.53/2020.

ARTÍCULO 10: NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN:

El dictamen de evaluación será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los dos (2) días hábiles de emitido. El dictamen podrá ser impugnado dentro de los tres (3) días

a partir de la notificación, previa integración de la garantía equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato.

ARTÍCULO 11: ADJUDICACIÓN:

La adjudicación de la presente contratación será realizada por ítem, a favor de la oferta más conveniente para la UNNOBA, teniendo en cuenta, la calidad, la idoneidad del oferente, el precio y demás condiciones de la oferta.
Se pondrá especial énfasis en los aspectos técnicos de los bienes cotizados, pudiendo la UNNOBA priorizar, en caso de considerarse, como aspectos prioritarios las ventajas técnicas de las marcas.
La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo, ello de conformidad a lo dispuesto en el Articulo 71 del Reglamento aprobado por el Ordenza C.S. Nº 53/2020. Dicha notificación podrá llevarse a cabo de acuerdo a las formas establecidas en el art.8º de la Ordenanza C.S.53/2020.

ARTÍCULO 12: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO y NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE

Dentro del plazo de mantenimiento de oferta, se emitirá la Orden de Compra.
Notifcación de la Orden de compra: La UNNOBA notificará fehacientemente al adjudicatario de la Orden de Compra, en el plazo de diez (10) días de dictado el acto administrativo que resuelva la adjudicación quedando de esta manera perfeccionado el contrato.

ARTÍCULO 13: PLAZO y LUGAR DE ENTREGA:

El adjudicatario deberá entregar una vez por semana a requisistoria del área administrativa del colegio Secundario de la UNNOBA, con una antelación de 3 (tres) días, mediante correo electrónico.
Desde la notificación de la Orden de Compra por el plazo de 2 meses.
Deberán entregarse libre de todo gasto, donde la Universidad lo indique, en la ciudad de Junín, respetando las medidas de seguridad dispuestas para el traslado de alimentos.

ARTÍCULO 14: RECEPCIÓN DE LA MERCADERÍA:

Recepción Provisoria: Tanto la recepción de la mercadería, tendrán carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva. El/los funcionario designado/s por la UNNOBA para realizar la recepción provisional, procederá a inspeccionar a fin de corroborar la efectiva prestación en un todo de acuerdo con la oferta adjudicada. En caso de ajustarse al contrato firmarán los recibos o remitos, lo que constituirá la Recepción Provisional.
Recepción definitiva: El funcionario designado por la UNNOBA, procederá a verificar la efectiva entrega la mercadería, y en caso de ajustarse al contrato se dará por cumplido, firmándose el Acta de Recepción Definitiva. La recepción definitiva se otorgará dentro de los DIEZ (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega provisional de la mercadería.

ARTÍCULO 15: PLAZO y FORMA DE PAGO:

Las facturas serán presentadas en moneda nacional, a **contrataciones@unnoba.edu.ar.**
Cada factura deberá cumplir con las disposiciones vigentes de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS. La fecha de presentación de las facturas en la forma y lugar indicados se computará para el cálculo del plazo fijado para su pago.
El Adjudicatario deberá presentar juntamente con su primer factura la documentación que acredite la situación que revista frente a: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Ingresos Brutos, según Resoluciones vigentes, como así también CBU y datos bancarios para realizar la transferencia correspodiente.
15.1). En virtud de encontrarse la UNNOBA incorporada a regímenes de retención; en todos los casos y adjunto con la factura, el Adjudicatario deberá presentar copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde las posibles exenciones y excepciones vigentes, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las normas citadas.
15.2). A partir de la fecha de presentación de las facturas en tiempo, forma y lugar precedentemente estipulado se iniciará el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos para que la UNNOBA proceda al pago, el que se efectuará en moneda de curso legal, pesos ($).
Toda copia de documentación adjunta a la facturación presentada deberá estar autenticada por el proveedor ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL; firma, aclaración y cargo.

ARTÍCULO 16: GARANTIA DE CALIDAD:

El Adjudicatario garantizará la calidad de la mercadería, responsabilizándose por cualquier anormalidad, baja calidad, vencimientos, cadena de frío, siendo su obligación el reemplazo inmediato de la mercadería defectuosas, o que no reúnan para la UNNOBA las condiciones requeridas por el organismo.
En caso de existir dichas anomalías y/o dolo se iniciarán las acciones pertinentes.

ARTÍCULO 17: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

El pliego podrá consultarse en la página de Compras https://comprar.gob.ar/ ; en la web de la UNNOBA, https://www.unnoba.edu.ar/gestion/contrataciones/licitaciones, https://universidadescompran.cin.edu.ar/.

ARTÍCULO 18: CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTA:

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por mail a **contrataciones@unnoba.edu.ar.** No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Si a criterio de la UNNOBA la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria/modificatoria que se comunicará en forma fehaciente, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego, asimismo deberá exhibirlas en las plataformas digitales para conocimiento de todos los demás interesados e incluirlas como parte integrante del Pliego. La UNNOBA podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente. La UNNOBA tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

ARTÍCULO 19: PENALIDADES:

Serán de aplicación las dispuestas en el Artículo 99 y 100 del Reglamento de Contratación Ordenanza 53/2020 UNNOBA. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños, que los incumplimientos de los oferentes y/o adjudicatarios hubieren ocasionado.
El Adjudicatario será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a la UNNOBA el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

ARTÍCULO 20: .

El presente procedimiento de contratación reviste de carácter de acto de mero trámite en la secuencia previa a la formación de la voluntad administrativa, por ende no establece vinculación, y este organismo se reserva el derecho de dejarlo sin efecto total o parcialmente, en cualquier estado en que se encuentre previo a la adjudicación, o de reducir las prestaciones solicitadas sin que ello dé lugar a impugnaciones,indemnizaciones ni reclamo alguno por parte del oferente o preadjudicatario.

ARTÍCULO 21: JURIDICCIÓN:

A todos los efectos legales emergentes de la presente Contratación serán competentes los tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Junín.

OBSERVACIONES GENERALES

Encuadre legal: Ordenanza Consejo Superior 53/2020